



MENDOZA, 30 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 1741/2025, en las que Secretaría Académica solicita se declare DESIERTO el concurso convocado para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, entre estudiantes de esta Facultad, en el Área 9 – HIDRÁULICA con “Hidráulica General” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución N° 036/2025-CD, constatándose que al cierre del mismo se registró la inscripción del siguiente postulante: Sr. Julián GOMEZ VIGGIANI.

Que solicitado el informe a Dirección de Alumnos de Grado, se comprueba que dicho aspirante ha egresado el 14 de agosto de 2024.

Que Secretaría Académica aconseja declarar DESIERTO el concurso y realizar una 2<sup>a</sup> convocatoria.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, destinados a estudiantes de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 04/2010-CD.

El aval de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 01 de julio de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar **DESIERTO** el concurso convocado por Resolución N° 036/2025-CD, para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda en el Área 9 – HIDRÁULICA con “Hidráulica General” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

**ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso (2<sup>a</sup> convocatoria),** entre los estudiantes de la Facultad, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 04/2010-CD, para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda para desempeñar funciones en Laboratorios o Proyectos que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, correspondientes al segundo semestre de 2025 y en asignaturas que se dictan en el primer semestre del año 2026, según el siguiente detalle:

**INGENIERÍA CIVIL:**

- UN (1) cargo para el Área 9 – HIDRÁULICA con “Hidráulica General” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se trámite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 004/2010-CD; la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como requisitos para la postulación, los establecidos por la Ordenanza N° 03/2000-CD.

**ARTÍCULO 4º.** Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 11 y la hora 12:00 del lunes 18 de agosto de 2025.

Resol. – CD N° 203/2025



ARTÍCULO 5º. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

### ETAPA I del proceso de inscripción

#### a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

### ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la siguiente documentación, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, que incluya antecedentes que permitan valorar la capacidad del postulante para las funciones a cubrir. Debe acompañarse de probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Certificado Analítico de Estudios Parciales. Lo podrán obtener del Módulo de Gestión Académica SIU GUARANI, con su clave y contraseña.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el **domicilio especial de notificación electrónica**, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción, según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	CORREO
“Hidráulica General”	<a href="mailto:concurso.docente+1741-2025@ingenieria.uncuyo.edu.ar">concurso.docente+1741-2025@ingenieria.uncuyo.edu.ar</a>

### Observaciones

Además, deberán ajustarse a las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140). La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del aspirante al concurso.

ARTÍCULO 6º. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice, a través de los avisadores de esta Facultad y en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

### RESOLUCIÓN – CD N° 203/2025